

BASES LEGALES DE CONCURSO

“CONCURSO DÍA DEL CAFÉ”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 1 de octubre de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Entre el 1 de octubre y el 15 de octubre de 2025, Sodimac, a través de su cuenta oficial de Instagram, desarrollará el “**Día del Café**” (en adelante, el “Concurso”) mediante el cual sorteará una cafetera. Para participar, los clientes deberán realizar las acciones que se detallan en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el Concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta oficial de Facebook de Sodimac (<https://web.facebook.com/sodimac.cl/>), desde la cuenta de Facebook del participante.
2. Comentar la publicación del concurso, la cual será subida el 1 de octubre de 2025 (en adelante, el “Post”), en la cuenta oficial de Facebook de Sodimac.
3. El comentario del Post deberá ser una de las siguientes opciones de respuesta a la pregunta “*Tu café ideal es...*”: A) *Bien cargado* 🍌; B) *Suavecito* ✨
C) *Dulce y con espuma* 😊

Los participantes podrán comentar cuantas veces deseen; sin embargo,

independientemente de la cantidad de comentarios realizados, esto no incrementará sus posibilidades de ganar. Solo se considerará una participación por persona, siempre que cumpla con el procedimiento descrito.

No se considerarán aquellas respuestas cuyo contenido sea contrario a la moral, orden público y/o buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia las personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac. Asimismo, tampoco se aceptarán respuestas de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal, participando solo comentarios que cumplan estos requisitos.

En caso de que el comentario contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que:

- a. Ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen; y,
- b. En particular, si dichos terceros son menores de edad, o no cuentan con plena capacidad legal, garantiza que cuenta con su autorización cuando la legislación así lo permita, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para el uso de su imagen.

Cumpliendo con el procedimiento señalado precedentemente, los clientes estarán participando del Concurso.

CUARTO: Vigencia.

Este Concurso se realizará desde el 1 de octubre y el 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Ganadores y Premios.

El 16 de octubre de 2025, se realizará el sorteo del Concurso, a través del cual se elegirá a un (1) ganador y a un (1) suplente, quien reemplazará al ganador en el evento de que caduquen sus derechos al premio o renuncien a este, entre quienes participaron válidamente del Concurso.

El ganador recibirá como premio una cafetera marca Wurden (COD: 141524192).

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre de la cuenta de Facebook del ganador será publicado en los comentarios del Post a partir del 16 de octubre de 2025. Además, se contactará al ganador vía mensaje directo de Facebook a la cuenta de Facebook del ganador, enviado por Sodimac, dándole aviso de su calidad de ganador y solicitando los siguientes datos: nombre completo, RUT, teléfono, correo electrónico, tienda Sodimac más cercana a su domicilio.

El ganador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder el mensaje directo enviado por Sodimac señalado precedentemente. En caso de que el ganador responda el mensaje directo, se coordinará la entrega del premio.

El premio será entregado en la tienda Sodimac escogida por el ganador, a más tardar el 30 de octubre de 2025.

En caso de que el ganador no responda al mensaje directo efectuado por Sodimac, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar al suplente.

Es requisito que los datos entregados por el ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá el derecho a su premio.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éste en los intentos por comunicarle la calidad de ganador. 2) Si el ganador no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no se reclamará o canjeará el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, será publicado en los comentarios del Post a partir del 16 de octubre de 2025.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.